| | | | |
|---|---|---|---|
| BIENESTAR FAMILIAR | **PROCESO**<br>**PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**<br><br>**FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES** | **F8.MO12.PP** | **11/05/2018** |
| | | **Versión 2** | **Página 1 de 14** |
| | | **Clasificación de la Información: Pública** | |

**INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL**
**SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA**

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
*Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.*
*Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.*
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato de aporte Número: 05020412025** | **Cupos: 399** | **Servicio que presta: Educcaión Inicial en el Hogar** | |
| **Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026** | | **Período reportado: 31/12/2025** | |
| **Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Chigorodó** | | | **N° de unidades de servicio: 11** |
| **Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Educativa Soy Paz - FUEDUPAZ** | | **Nombre del Representante Legal de la (EAS): Haiver Cuesta Moya** | |
| **Regional: Antioquia** | | **Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): Urabá** | |
| **Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Sully Johana Lopez Jimenez** | | | |

**INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

| ITEM | OBLIGACIÓN | ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION | ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN | FUENTE DE VERIFICACION | %DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 2. | Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3.** | Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.** | Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **5.** | Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **6.** | Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **7.** | Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **8.** | Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **9.** | Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **10.** | Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado, toda ves que no hubo prestación del servicio. Se proyecta el inicio de la atención para el mes de frebrero | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **11.** | Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **12.** | Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **13.** | Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **14.** | En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **15.** | Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **16.** | Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda). | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **17.** | Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | | | | | |
| **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | El CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2.** | Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.** | | | | | |
| **A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.** | Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. SERVICIO : EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - PROPIA E INTERCULTURAL, MUNICIPIO - CHIGORODÓ CUPOS 399 - UDS 11 | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.** | Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado yncrianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra muejres y personas de gestión niñas, niños. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

**INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL**
**SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA**

| C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.** | Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC) ) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.** | Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP) | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.** | Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **5.** | Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. **PARÁGRAFO.** Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. (Cuando aqplque) | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **6.** | Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:** | | | | | |

**INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL**
**SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA**

| ITEM | OBLIGACIÓN | ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION | ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN | FUENTE DE VERIFICACION | %DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC). | N/A | N/A | No aplica para la modalidad | N/A |
| 2. | Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir). | N/A | N/A | No aplica para la modalidad | N/A |
| **E. Obligaciones del Componente Talento Humano** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| 1. | Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. | N/A | N/A | No aplica para el presente contrato | N/A |
| 2. | Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación.** | | | | | |

**INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL**
**SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA**

| ITEM | OBLIGACIÓN | ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION | ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN | FUENTE DE VERIFICACION | % DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | N/A | No aplica para el presente contrato | N/A |

**G. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-**

| ITEM | OBLIGACIÓN | ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION | ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN | FUENTE DE VERIFICACION | % DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 2. | Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 3. | Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 4. | En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 5. | Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **6.** | Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **7.** | Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **8.** | Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **9.** | Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **PARAGRAF**O: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **H. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2.** | El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **I. Obligaciones del registro y presentación de información** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.** | Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.** | Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.** | Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5.** | Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **6.** | Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **7** | Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **8** | Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **9.** | Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **10.** | Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **11.** | Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **12.** | Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **13.** | Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **14.** | Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **J. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.** | Cuando aplique. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.** | Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4.** | Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **5.** | Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **6.** | Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **7.** | Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **8.** | Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **9.** | Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **10.** | Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **11.** | Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **12.** | Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **13.** | Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **14.** | Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni iberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **15** | Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **16.** | Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. | Aplica para finalizar el contrato | N/A | 1. Informe final de ejecución | N/A |
| **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **1.** | Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.** | Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención,<br>según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3.** | Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.** | Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que o modifique o sustituya. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **5.** | Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **6.** | Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **7.** | Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **8.** | La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **9.** | Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **10.** | Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **11.** | Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **12.** | Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **13.** | Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **14.** | Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **15.** | Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **16.** | Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.(Solo aplica para CDI - HI) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **17.** | Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Solo aplica para CDI - HI) | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **18.** | Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **19.** | La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **20.** | El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **21.** | Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer delos Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **22.** | Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **23.** | Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **24.** | Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **25.** | Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **26.** | Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **27.** | Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **17.** | Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** | | | | | |
| **1. Eje de calidad** | | | | | |

**INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL**
**SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA**

| ITEM | OBLIGACIÓN | ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION | ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN | FUENTE DE VERIFICACION | %DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal:primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 1.2 | Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 1.3 | Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 1.4 | Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 1.5 | Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 1.6 | Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 1.7 | Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2. eje de seguridad de la información** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| 2.1 | Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| 2.2 | Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2.3** | Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.4** | Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.5** | Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.6** | Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **2.7** | Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3. eje se seguridad y salud de trabajo** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **3.1** | Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de compromisos establecidos en el marco de la ejecución ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.2** | Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.3** | Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.4** | Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.5** | Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3.6** | Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **3.7** | Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4. eje ambiental** | | | | | |
| **ITEM** | **OBLIGACIÓN** | **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION** | **ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** | **FUENTE DE VERIFICACION** | **% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO** |
| **4.1** | Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.2** | Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.3** | Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.4** | Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.5** | Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el periodo reportado | NA |
| **4.6** | Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. | La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | NO APLICA | No aplica para el servicio de educación inicial en el hogar | NA |
| **4.7** | Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. | No aplica para el servicio de educación inicial en el hogar | NO APLICA | No aplica para el servicio de educación inicial en el hogar | NA |
| Observaciones: | | | | | |
| **Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS** | | | **Firma del representante Legal de la EAS** | | |
| | | |  | | |

| INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL<br>SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA | |
|---|---|
| HAIVER CUESTA MOYA |  |
| **Nombre y firma de quien revisó** | **Nombre y firma de quien aprobó** |
| Lucy Mena Palacios | Bully J López J. |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Instrucciones generales de diligenciamiento:**
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato de aporte Número: 05020412025** | **Cupos: 399** | **Servicio que presta: Educación Inicial en el Hogar** | |
| **Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026** | | **Período reportado:31/12/2026** | |
| **Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Chigorodó** | | | **N° de unidades de servicio: 11** |
| **Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Educativa Soy Paz - FUEDUPAZ** | | **Nombre del Representante Legal de la (EAS): Haiver Cuesta Moya** | |
| **Regional: Antioquia** | | **Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): Urabá** | |
| **Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Sully Johana López Jiménez** | | | |

| 2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA | | | |
|---|---|---|---|
| **ASPECTO A EVALUAR** | **NÚMERO** | **% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS** | **ALERTAS Y OBSERVACIONES** |
| Total de cupos contratados | 399 | | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| Total de niñas y niños atendidos en el periodo | 0 | 0% | |
| Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI) | 0 | 0% | |
| Usuarios nuevos en el periodo | 0 | 0% | |
| Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo | 0 | 0% | |
| Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia) | 0 | 0% | |

| 3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ASPECTO A EVALUAR** | **NÚMERO** | **% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS** | **ALERTAS Y OBSERVACIONES** |
| Niñas y niños que se retiraron durante el período | 0 | 0% | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| Mujeres gestantes que se retiraron durante el período | 0 | 0% | |
| Niñas y niños que ingresaron en el período | 0 | 0% | |
| Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF | 0 | 0% | |

| 4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ASPECTO A EVALUAR** | **N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO** | **N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE** | **% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES** | **ALERTAS Y OBSERVACIONES** |
| Niñas y niños sin registro civil | 0 | 0 | #¡DIV/0! | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| Niñas y niños sin afiliación a salud | 0 | 0 | #¡DIV/0! | |
| Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud | 0 | 0 | #¡DIV/0! | |
| Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo | 0 | 0 | #¡DIV/0! | |
| Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato | 0 | 0 | #¡DIV/0! | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Casos de malnutrición identificados | 0 | 0 | #¡DIV/0! | |
| Casos identificados de signos de malnutrición | 0 | 0 | #¡DIV/0! | |
| **ASPECTO A EVALUAR** | | **N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE** | **TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | **ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS** |
| Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes | Desnutrición | 0 | | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| | Sobrepeso u Obesidad | 0 | | |
| **ESTADO NUTRICIONAL** | | **N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL** | **% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL** | **ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS** |
| Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente) | Desnutrición Aguda | | #¡DIV/0! | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| | Desnutrición Crónica | | #¡DIV/0! | |
| | Desnutrición Global | | #¡DIV/0! | |
| | Normal o eutrófico | | #¡DIV/0! | |
| | Sobrepeso | | #¡DIV/0! | |
| | Obesidad I | | #¡DIV/0! | |
| | Obesidad II | | #¡DIV/0! | |
| | Obesidad III | | #¡DIV/0! | |
| **TOTALES** | | **0** | **#¡DIV/0!** | |
| Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos | | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 | | |
| **SITUACIONES DE MALTRATO** | | **N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES** | **NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES** | **ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS** |
| Número de casos de maltrato identificados en el la Unidad de Servicio | Violencia intrafamiliar | 0 | 0 | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| | Maltrato infantil | 0 | 0 | |
| | Violencia sexual | 0 | 0 | |
| | Negligencia | 0 | 0 | |
| | Explotación sexual | 0 | 0 | |
| | Otros | 0 | 0 | |
| **TOTALES** | | **0** | **0** | |
| **5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES** | | | | |
| De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio. | | | | |
| **ACTIVIDADES ADELANTADAS** | **N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS** | **N° DE ASISTENTES** | **N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** | **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS** |

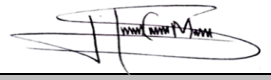
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado | 0 | 0 | 0 | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias | | | | |

| 6. DESARROLLO DEL POAI | | |
|---|---|---|
| Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI | Componente Pedagógico | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| | Componente de Salud y Nutrición | |
| | Componente de ambientes educativos y protectores | |
| | Componente de familia, comunidad y redes | |
| | Componente administrativo y de gestión | |
| | Componente de talento humano | |

| 7. INFORME DEL TALENTO HUMANO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CARGO** | **N° DE PERSONAS VINCULADAS** | **N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO** | **N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON** | **OBSERVACIONES** |
| Coordinadores | 0 | | | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |
| Agentes educativos o maestros | 0 | | | |
| Profesionales de Atención Psicosocial | 0 | | | |
| Profesionales de Nutrición | 0 | | | |
| Auxiliares Pedagógicos | 0 | | | |
| Manipuladores de Alimentos | 0 | | | |
| Auxiliares de Servicios Generales | 0 | | | |
| Auxiliares Administrativos | 0 | | | |
| Otros (especificar cuáles) | | | | |
| **Total** | | | | |
| | **N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS** | **N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS** | **N° TOTAL DE ASISTENTES** | **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** |
| Procesos de formación con agentes educativos | 0 | 0 | 0 | No aplica para el periodo reportado toda ves que no hubo prestación del servicio, el contrato inicio el 31 de diciembre del 2025 |

| 8. OBSERVACIONES GENERALES |
|---|

ANEXOS
1. Copia de la remisión de los casos de malnutrición reportados a las Entidades
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

| | |
|---|---|
| **HAIVER CUESTA MOYA** |  |
| **Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS** | **Firma del representante Legal de la EAS** |
| Lucy Mena Palacios |  |
| **Nombre y firma de quien revisó** | **Nombre y firma de quien aprobó** |

**Notas:**
**1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación**